servicios a la ciudadanía
correos postal

Estatal Sector Postal

CCOO Y UGT PRESENTAN ESCRITO PREVIO A LA COMISIÓN PARITARIA

INICIO DE CONFLICTO COLECTIVO POR SALTARSE EL LLAMAMIENTO EN LAS BOLSAS DE EMPLEO

CCOO y UGT ha presentado escrito a la Comisión Paritaria de Correos denunciando el incumplimiento, por segunda vez consecutiva, del llamamiento en las bolsas de empleo.

CCOO y UGT advirtieron a la empresa, tanto en las dos reuniones de la Comisión de Empleo , como mediante carta dirigida a la Sra. directora de Personas y Relaciones Laborales con copia al Sr. presidente, **que la *prórroga* de los contratos temporales vulneraba el III Convenio Colectivo.**

La empresa, que en la última reunión de la Comisión de Empleo reconoció el cambio de criterio sobre la rotación, **se escudaba en dos motivos falsos para ello:** que **el RD 463/2020 de alarma** la habilitaba para adoptar las medidas excepcionales de gestión que considerara (falso) **y que la *prórroga* de los contratos temporales no se encontraba regulada en el Anexo III citado** (falso también)**. La razón** para vulnerar los derechos de miles de eventuales **es mucho más peregrina: ahorrarse los trámites de gestión** que supone hacer nuevos contratos.

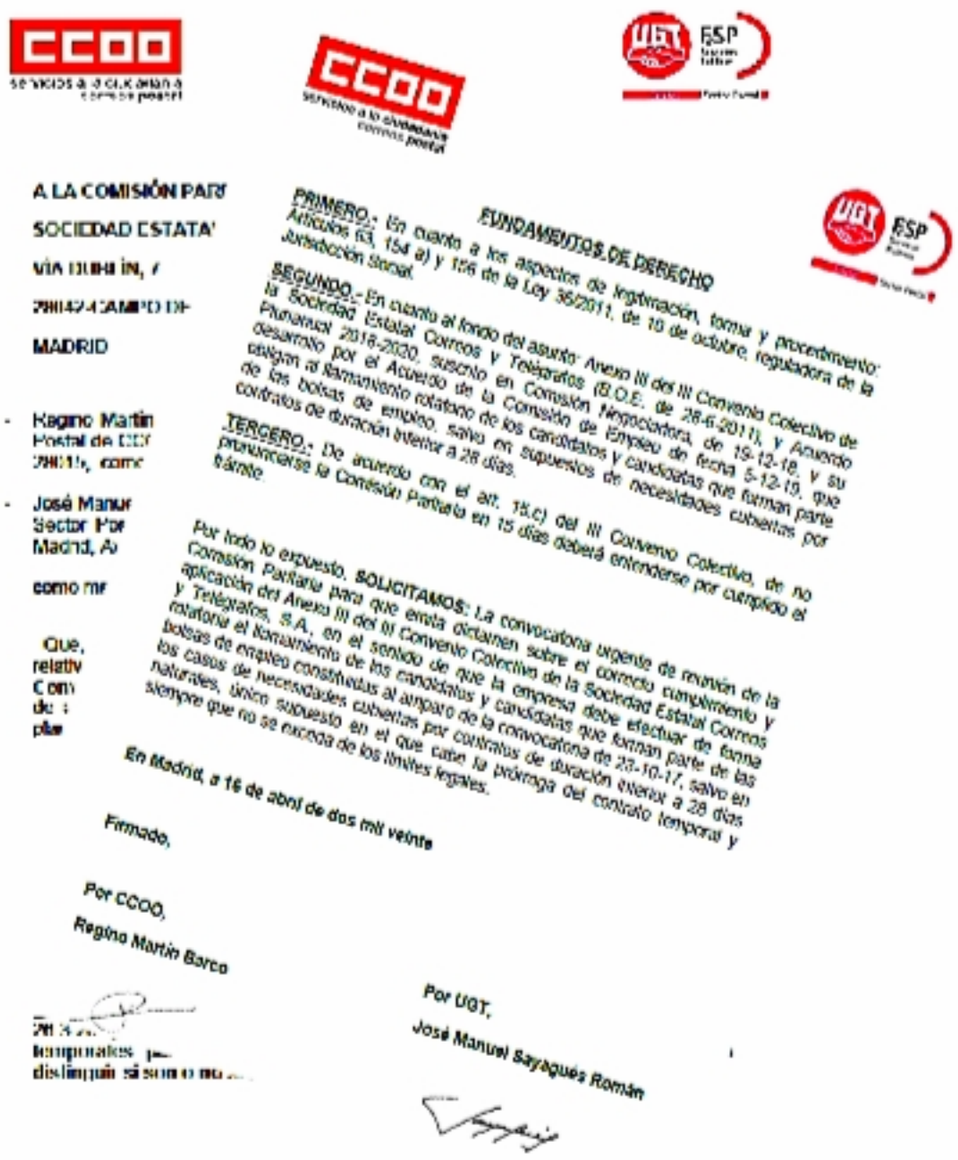

A LA COMISIÓN PARI
SOCIEDAD ESTATA
VIA DUHIN, 7
28042 CAMPO DE
MADRID

- Regino Martín
Postal de CC
28011, como
- José Manue
Sector Pos
Madrid, A
como mi

Que,
relativ
Com
de
plie

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a los aspectos de legitimación, forma y procedimiento: Artículos 63, 154 a) y 156 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

SEGUNDO.- En cuanto al fondo del asunto: Anexo III del III Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos (B.O.E. de 28-6-2011), y Acuerdo Plurianual 2016-2020, suscrito en Comisión Negociadora, de 19-12-18, y su desarrollo por el Acuerdo de la Comisión de Empleo de fecha 5-12-19, que obligan al llamamiento rotatorio de los candidatos y candidatas que forman parte de las bolsas de empleo, salvo en supuestos de necesidades cubiertas por contratos de duración inferior a 28 días.

TERCERO.- De acuerdo con el art. 15.c) del III Convenio Colectivo, de no pronunciarse la Comisión Paritaria en 15 días deberá entenderse por cumplido el trámite.

Por todo lo expuesto, SOLICITAMOS: La convocatoria urgente de reunión de la Comisión Paritaria para que emita dictamen sobre el correcto cumplimiento y aplicación del Anexo III del III Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., en el sentido de que la empresa debe efectuar de forma rotatoria el llamamiento de los candidatos y candidatas que forman parte de las bolsas de empleo constituidas al amparo de la convocatoria de 23-10-17, salvo en los casos de necesidades cubiertas por contratos de duración inferior a 28 días naturales, único supuesto en el que cabe la prórroga del contrato temporal y siempre que no se exceda de los límites legales.

En Madrid, a 16 de abril de dos mil veinte

Firmado,

Por CCOO,
Regino Martín Barco

Por UGT,
José Manuel Sayagues Román

temporales
distinguir si son o no

Nuestro Convenio Colectivo es claro, para cubrir estas necesidades, el apartado 1.1, "*Orden y forma del llamamiento*", **establece**: "*El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa. No obstante, en la Comisión de Empleo Central, se estudiarán fórmulas de gestión que eviten la rotación excesiva y la corta duración de las contrataciones.*"

CCOO y UGT han exigido la convocatoria urgente de la Comisión Paritaria para que emita dictamen sobre el correcto cumplimiento y aplicación del Anexo III del III Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A**. y, efectúe de forma rotatoria el llamamiento de los candidatos y candidatas que forman parte de las bolsas de empleo,** salvo contratos de duración inferior a 28 días naturales, único supuesto en el que cabe la prórroga con los límites legales correspondientes.

EL ESTADO DE ALARMA NO PERMITE VULNERAR LA NEGOCIACIÓN Y LOS DERECHOS COLECTIVOS

17 de abril de 2020